

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados  
Sancionan con fuerza de Ley

### **AMPLIACIÓN DEL PARQUE NACIONAL ISLAS DE SANTA FE Y CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL ISLAS DE SANTA FE**

**Artículo 1°.-** Acéptase la cesión del dominio y la jurisdicción efectuada por la provincia de Santa Fe al Estado Nacional, mediante el Decreto 3322/22 dictado en el marco de la ley provincial N° 14.123, sobre las islas que se detallan en el Anexo I de la presente ley, a los efectos con destino a la ampliación del Parque Nacional Islas de Santa Fe creado por Ley Nacional N° 26.648.

**Artículo 2°.-** Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Santa Fe al Estado Nacional, mediante el Decreto 3322/22 dictado en el marco de la ley N° 14.123 de la provincia de Santa Fe, de las islas que se detallan en el Anexo II de la presente ley, con destino a la creación de la Reserva Natural Islas de Santa Fe.

**Artículo 3°.-** Acéptase los cargos dispuestos por los artículos 2° y 3° y la condición resolutoria dispuesta en el artículo 5° del Decreto 3322/22 dictado en el marco de la Ley N° 14.123 de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 4°.-** Amplíase el Parque Nacional Islas de Santa Fe y créase la Reserva Nacional Islas de Santa Fe, cuya superficie completa se describe según artículo 1° de la Ley N° 26.648 y los artículos 1° y 2° de la presente ley.

El área referida en el párrafo anterior, quedará sometido al régimen de la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Nacionales y Reservas Naturales a partir de la promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Los límites de la ampliación del Parque Nacional y Reserva Natural Islas de Santa Fe se fijan de conformidad a las nomenclaturas y partidas

inmobiliarias que se detallan, respectivamente, en los Anexos I y II de la presente ley.

**Artículo 6°.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado Nacional, imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional, Administración de Parques Nacionales.

**Artículo 7°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Roberto M. Mirabella.-**

**ANEXO I**

<b>NOMENCLATURA</b>	<b>PARTIDA INMOBILIARIA</b>
1110PA000000488	1110019111540000
1110PA000000379	1110017580100006
1111PA000000130	1111017580100004
1111PA000000129	1111017580100005
1111PA000000116	1111017580100002
1111PA000000117	1111017580100003
1111PA000000164	1111017580100007
1115PA000000885	1115029108430000
1115PA000000375	1115027580110003
1115PA000000359	1115027580110002
1116PA000000376	1116017580300001
1116PA000000471	1116019102330000
1116PA000000374	1116017580410000
1116PA000000543	1116019108450000
1116PA000000372	1116017580440001
1116PA000000542	1116019108440000
1117PA000000213	1117017580520002
1117PA000000203	1117019105260000
1117PA000000190	1117019102650000
1117PA000000204	1117017580440005
1117PA000000209	1117019108760000
1117PA000000131	1117017580450000
1117PA000000137	1117017580440002
1117PA000000193	1117017580440004

**ANEXO II**

<b>NOMENCLATURA</b>	<b>PARTIDA INMOBILIARIA</b>
1115PA000000361	1115027580250000
1115PA000000702	1115027580270000
1115PA000000371	1115027580110001
1115PA000000701	1115027580150000
1115PA000000362	1115027580240000
1115PA000000372	1115027580090000
1115PA000000357	1115027580140000
1116PA000000373	1116017580430000
1117PA000000212	1117017580540000
1117PA000000099	1117017580440003
1117PA000000214	1117017580510000

## FUNDAMENTOS

### Señor Presidente:

Esta iniciativa tiene como antecedente el Proyecto **5881-D-2022** de mi autoría, que recientemente perdió estado parlamentario.

El Parque Nacional Islas de Santa Fe fue creado en 2010, mediante la Ley Nacional N° 26.648 y se encuentra emplazado en el sitio Ramsar "Delta del Paraná", con el objetivo de proteger el ecosistema de la zona.

El pasado mes de septiembre, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley 14.123 por medio de la cual se faculta al Poder Ejecutivo a disponer la cesión a favor del Estado Nacional la jurisdicción y dominio de islas con destino a la ampliación del Parque Nacional Islas de Santa Fe y la creación de la Reserva Natural. El 28 de octubre, el Gobernador de la provincia dictó el Decreto 3322/22 mediante el cual se ceden al Estado Nacional dichas islas a los fines previstos en la citada ley.

Actualmente cuenta con 4096 hectáreas y a partir de la cesión de tierras que realizó la Provincia de Santa Fe, a través del Decreto N°2233 del 28 de octubre de 2022 dictado en el marco de la ley provincial N° 14.123, contará con más de diez mil hectáreas.

El presente proyecto de Ley es la aceptación del Estado Nacional del dominio y la jurisdicción del territorio de Islas de dominio fiscal provincial con el destino de ampliación del Parque Nacional Islas de Santa Fe bajo la figura de Reserva Nacional.



El Delta del Paraná es un ecosistema vulnerable que necesita protección y de acuerdo a lo señalado en el “Plan Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (PIECAS-DP)”, producido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) de la Jefatura de Gabinete de Ministros en mayo de 2008, “es un inmenso humedal y como tal, además de albergar una rica biodiversidad biológica, cumple funciones múltiples y fundamentales funciones como la recarga y descarga de acuíferos, el control de inundaciones, la retención de sedimentos y nutrientes, estabilización de costas, la protección de la erosión, la regulación del clima y una extensa lista de bienes y servicios al hombre”.

El humedal fue declarado de Importancia Internacional (Sitio Ramsar) en el año 2016 con el número 2255, cuya superficie es de 240.000 hectáreas, e incluye dos Parques Nacionales: Predelta e Islas de Santa Fe. El sistema cumple un rol importante como reservorio de biodiversidad, conteniendo una elevada riqueza de especies de flora autóctona determinando distintas fisonomías de vegetación de la ecorregión, brindando alimento, refugio y sitios de reproducción a numerosas especies de invertebrados y vertebrados incluyendo peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos.

La ampliación de esta área protegida nacional, se enmarca dentro del Proyecto Regenera Santa Fe, en virtud de tres ejes llevados adelante por la Dirección General del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático: la ampliación del Parque Nacional Islas de Santa Fe, la creación de áreas naturales protegidas y la realización del Inventario Provincial de Humedales y además se enmarca dentro de la Ley de Acción Climática, que promueve la preservación de los ecosistemas.

Debido a la notable riqueza que alberga el área involucrada, amerita la oportuna implementación de acciones dirigidas a garantizar una adecuada y perpetua conservación.

Con la aprobación de este proyecto, se permitirá consolidar una unidad de conservación basada en un Enfoque por Ecosistemas, que resulta un paradigma estratégico para la gestión integrada del territorio, promoviendo la conservación y utilización sostenible de modo equitativo, aportando a la implementación del Convenio de Diversidad Biológica aprobado según Ley Nacional N° 24.375 al reconocer al ser humano y su cultura como parte integral de los ecosistemas.

El hecho de ampliar el área protegida de jurisdicción nacional, aportará a la Provincia múltiples beneficios: favorecerá la gestión del territorio, promoviendo el mantenimiento y la conservación del humedal y de la biodiversidad asociada, fijando como objetivo el desarrollo sostenible de las comunidades que lo habitan; impulsará a la provincia en relación al fomento del turismo y contribuirá al gradual ordenamiento del uso del suelo, sobre bases de sustentabilidad ambiental, en el sector de Parque Nacional, Reserva Nacional y sus alrededores.

El presente proyecto hace hincapié en resaltar el aspecto legal que pretende armonizar con el espíritu del Artículo 41 de la Constitución Nacional, que encomienda a las autoridades proveer la preservación del patrimonio natural y cultural y el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado por Ley N° 24.375, que recomienda a las partes crear áreas protegidas para la conservación de la diversidad biológica.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, solicito a mis pares me acompañen con este Proyecto de Ley.

**Roberto M. Mirabella.-**